



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIII-309

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, A DONAR UN TERRENO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE SALTILLO ESQUINA CON GUANAJUATO, DEL FRACCIONAMIENTO RÍO BRAVO SECCIÓN PRIMERA, EN FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), CON EL FIN DE REGULARIZAR LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE EN EL QUE OPERA UNA UNIDAD MÉDICA Y QUE PASE A FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE DICHO INSTITUTO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a donar en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), un terreno propiedad de la Hacienda Pública Municipal, ubicado en Calle Saltillo esquina con Guanajuato, del Fraccionamiento Río Bravo Sección Primera, con superficie total de 503.52 metros cuadrados, de los cuales 375.00 metros cuadrados del lote 1 y una fracción de 120.58 metros cuadrados del lote 2, además de 7.94 metros cuadrados del área de banquetta, con las siguientes medidas y colindancias:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Al Norte: 25.19 metros con calle Guanajuato

Al Sur: 0.40 metros con Calle Saltillo

Al Sur: 24.45 metros con Lote No. 2

Al Oriente: 10.40 metros con lote 18

Al Poniente: 19.85 metros con calle Saltillo

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, para que, por conducto de sus representantes legales, formalice la donación de los inmuebles a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, a cuyo cargo serán los gastos que originen la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO. Si el donatario no destina el bien para el fin señalado dentro de dos años contados a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a este un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años, sin contar con la aprobación del Congreso del Estado a solicitud del Ayuntamiento, según sea el caso, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor del Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 8 de noviembre del año 2017
DIPUTADO PRESIDENTE**


PEDRO LUIS RAMÍREZ PERALES

DIPUTADA SECRETARIA


ISSIS CANTÚ MANZANO

DIPUTADA SECRETARIA


SUSANA HERNÁNDEZ FLORES

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, A DONAR UN TERRENO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE SALTILLO ESQUINA CON GUANAJUATO, DEL FRACCIONAMIENTO RÍO BRAVO SECCIÓN PRIMERA, EN FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), CON EL FIN DE REGULARIZAR LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE EN EL QUE OPERA UNA UNIDAD MÉDICA Y QUE PASE A FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE DICHO INSTITUTO.



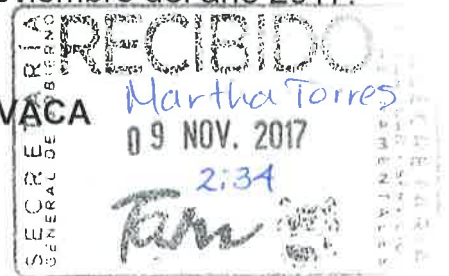
GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"



Cd. Victoria, Tam., a 8 de noviembre del año 2017.

C. LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.



Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXIII-309, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a donar un terreno propiedad de la hacienda pública municipal, ubicado en Calle Saltillo esquina con Guanajuato, del Fraccionamiento Río Bravo sección primera, en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con el fin de regularizar la propiedad del inmueble en el que opera una unidad médica y que pase a formar parte del patrimonio inmobiliario de dicho instituto.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADA SECRETARIA

ISSIS CANTU MANZANO

DIPUTADA SECRETARIA

SUSANA HERNÁNDEZ FLORES